RESOLUCIÓN SNPP Nº 2560/15

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 05/2015, PARA EL ALQUILER DE LA REGIONAL DE CONCEPCIÓN- PLURIANUAL- ID N° 296.393, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL".----------

Asunción, 13 de octubre del 2015

VISTO: El informe de fecha 9 de octubre del 2015, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N°1208/15, por el cual se realizó el análisis de la oferta presentada en el Llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 05/2015, para el Alquiler de la Regional de Concepción-Plurianual, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Institución no cuenta actualmente con inmuebles propios de similares características. ----------

Que, en virtud, a lo establecido en el Artículo 44° "Disposiciones Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera Locatario, en lo que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa". ----------

Que, así también, la Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se Reglamenta el Proceso de "Locación de Inmueble", establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contrato de locación. ----------

Que, en ese sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones emitió Dictamen favorable para la contratación de "Locación de Inmueble" para el Alquiler de Inmueble para la Regional de Concepción Plurianual, según Dictamen UOC N° 06/15 de fecha 01 de junio de 2015. ----------

Que, asimismo los fondos a ser destinados en la presente adjudicación, se encuentran incluidos en el objeto de gasto 250 "Alquileres y Derechos", dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015 del Servicio Nacional de Promoción Profesional. Lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, queda sujeto a la aprobación del Presupuesto para dicho Ejercicio Fiscal. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESOLUCIÓN SNPP Nº 2560/15

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 05/2015, PARA EL ALQUILER DE LA REGIONAL DE CONCEPCIÓN- PLURIANUAL- ID N° 296.393, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL".----------

Asunción, 13 de octubre del 2015

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR la Contratación de Locación de Inmueble Determinado LC N° 05/15, para el "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE CONCEPCIÓN- PLURIANUAL"- ID N° 296.393, a la siguiente firma Unipersonal **JORGELINA CABRERA DE MONTIEL con RUC N° 1423789-0**, por un monto total de guaraníes quince millones seiscientos mil **(₲ 15.600.000) - Plurianual,** que corresponde a 12 meses de alquiler y un mes de Garantía. Lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, la misma, quedará supeditada a la aprobación presupuestaria del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

							JORGELINA CABRERA DE MONTIEL	
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	FINCA N°/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N°	DOMICILIO/ DISTRITO/LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80131502-003	ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE CONCEPCIÓN	Finca N° 3.526	CONCEPCIÓN	12	MESES	1.200.000	14.400.000
2	80161504-998	GARANTÍA	Finca N° 3.526	CONCEPCIÓN	1	MES	1.200.000	1.200.000
								15.600.000

Art. 2° AUTORIZAR la suscripción del contrato con una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la firma del mismo. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL